BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4666

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Oficina de Correos y Telégrafos del Rosario

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Estando autorizada por el Art. 18 de la Ley de Presupuesto vigente, la construcción de un edificio en la ciudad del Rosario de Santa Fe, con destino á las Oficinas de Correos y Telégrafos; vistos, la propuesta y el plano adjunto del terreno destinado á ese objeto, que se propone en venta; y de acuerdo con los informes producidos por la Dirección del ramo, la Intendencia Municipal del Rosario y la Cámara Sindical de la Bolsa de la misma ciudad,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de D. Juan Muzzio, como apoderado de D. José Adolfo Minetti y Dª María Minetti de Vecchietti, la fracción de terreno señalada en el plano que corre agregado á este expediente, ubicada en la referida ciudad, calle General Mitre entre las de Córdoba y Santa Fe, compuesta: al Este, frente de cuarenta y dos metros con treinta centímetros (42.30 mts.), sesenta y ocho metros con quince centímetros (68.15 mts.), de fondo en el costado Norte, y sesenta y siete metros con setenta y cinco centímetros (67.75 mts.), en el costado Sud, al precio de sesenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 66.97 m/n) por metro cuadrado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que formule oportunamente ante la Escribanía Mayor de Gobierno la escritura correspondiente. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Transferencia de un contrato

Buenos Aires, Mayo 7 de 1909.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la referida Dirección para aceptar la transferencia que solicita hacer D. Pedro G. Brenni á favor del Sr. D. Carlos S. Campopiano, del contrato que tiene celebrado para efectuar el servicio de transporte local de correspondencia en la ciudad de Concordia, como así también del depósito que tiene hecho como garantía, quedando el nuevo concesionario obligado á cumplir en todas sus partes las bases del contrato primitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Visto este expediente, y lo manifestado por el Gobernador titular,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario interino de policía en la Gobernación del Río Negro, á D. Romelio López, en reemplazo de D. Justo González Iribe, á quien se le concede licencia sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Pensión denegada

La Jefatura de Policía elevó á la consideración del Ministerio del Interior, el expediente formado con motivo de la incapacidad que sobrevino al agente Juan Rossi, por un accidente sufrido en el desempeño de sus funciones, pidiendo se le declarara comprendido en los beneficios de la Ley de Amparo Nº 4235.

Pasado el asunto á dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, se expidió así:

Excmo. Señor:

Debo insistir en mi anterior dictamen. La ley no se ha referido á los accidentes provenientes de enfermedades, sino á las enfermedades provenientes de accidentes, hechos fortuitos ó de fuerza mayor, extraños al organismo y que producen lesiones. Las heridas producidas por personas ó cosas en el desempeño de las funciones, pero no á las lesiones internas producidas por vicios ó deficiencias del mismo organismo.—Buenos Aires, Abril 27 de 1909.—*Vicente F. López.*

Pasado el asunto á dictamen del Señor Procurador General de la Nación, se expidió así:

Excmo. Señor:

El propósito bien definido de la Ley 4235, ha sido amparar á los empleados que ella enumera, inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones y en ocasión del servicio.

En un caso anterior, resuelto por V. E. de acuerdo con la opinión manifestada por el Sr. Procurador General titular (Boletín Oficial de 4 de Julio de 1908, nº 4385), quedó establecido que no estaban comprendidos dentro de la prescripción de la Ley de Amparo, los casos de imposibilidad resultantes, no de una herida ó de un accidente, sino de las causas inherentes al organismo, y que se hubieran desarrollado, aunque el postulante no hubiese estado al servicio de la administración pública.

Por esto, y desprendiéndose de los informes médicos que constan en el expediente, que el agente Juan Rossi no se halla comprendido en los términos de la mencionada ley, opino que V. E. debe desestimar el pedido formulado por la Policía de la Capital en favor de dicho agente.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909—*Luis. B. Molina.*

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Visto este expediente; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por los Sres. Procurador del Tesoro y General de la Nación, no ha lugar á la solicitud de pensión interpuesta; hágase saber y archívese este expediente.

AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Renovación de moneda fiduciaria

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Honorable Congreseo de la Nación:

Por la Ley N° 3505 de 20 de Septiembre de 1897, el P. E. fué autorizado para proceder, por intermedio de la Caja de Conversión, á renovar, parcial y sucesivamente, toda la moneda fiduciaria que hubiera en circulación.

Por circunstancias diversas y por las exigencias que creó á la mencionada Institución el cumplimiento de la Ley N° 3871 no fué posible realizar la sustitución total de los billetes procedentes de anteriores emisiones, en el término fijado por aquella Ley (la N° 3505).

En tal virtud, el P. E., á objeto de efectuar la renovación ó cambio de emisiones á que ella se refiere, presentó un proyecto de Ley á la consideración de V. H. Ese proyecto mereció la sanción de la Honorable Cámara de Senadores, y pasó en revisión á la de Diputados, cuya Comisión de Hacienda, después de introducir algunas modificaciones, aconsejó también su sanción, en Septiembre 3 de 1907.

No obstante el dictamen favorable de su comisión sobre tal proyecto, la H. Cámara de Diputados no lo tomó en consideración, como era de esperarse, en las Sesiones del año ppdo.; y debido á esta circunstancia procedería hoy la caducidad de dicho proyecto, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nos. 2714 y 3721.

Sin embargo, como aún subsiste la necesidad de uniformar el tipo de emisión circulante á que respondía ese proyecto, el Poder Ejecutivo considera que tampoco ha desaparecido la oportunidad de su sanción.

En tal concepto, ha creído que debía insistir, reproduciéndolo con las reformas contenidas en el despacho de la mencionada Comisión de Hacienda, á fin de que V. H. lo incorpore de nuevo á sus deliberaciones y le preste la atención preferente que la importancia del asunto reclama.

Dios Guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Modificación en el Presupuesto de 1909

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo estima que debe someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, destinado á salvar las discordancias que, según lo expresa el Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados (notas de fechas 22 de Abril y 13 de Mayo últimos), existen entre la publicación oficial de los Anexos del Presupuesto vigente y los originales y actas respectivas de la sanción del Congreso.

La importancia de los errores y omisiones de que se hace mérito en las enunciadas notas y la circunstancia de que la Ley de Presupuesto ha sido sancionada y promulgada en la misma forma en que ella fué comunicada, como el hecho de que ha entrado ya en aplicación con su texto y cifras respectivas, llevan al Poder Ejecutivo á pensar que el único medio procedente para rectificar los errores y salvar las omisiones en cuestión, es el de una nueva sanción legistativa.

El presente caso no reviste la sencillez que á primera vista pudiera atribuírsele, pues en realidad y en último resultado se trata de alterar partidas, aumentando ó disminuyendo su asignación, de modificar la leyenda de otras, de refundir items, con aumento del gasto y de los beneficiarios, de incorporar erogaciones nuevas ó que no figuran actualmente y hasta de excluir ciertos gastos del crédito que aparece destinado á cubrirlos. El alcance y la gravedad de estas reformas superan los límites de la inofensiva tolerancia que comporta un error material en la impresión fácil de subsanarse con un mero decreto; y por tal razón si éste se dictara ahora no sería interpretado ni siquiera como una medida reglamentaria para poner en ejecución la Ley, sino que mas bien se prestaría á ser mirado como un exceso de atribuciones.

No cabe tampoco cohonestar tal temperamento con la observación de que las modificaciones de la referencia sólo versan sobre el detalle de los Anexos y no sobre la Ley General de Presupuesto, toda vez que aun en la hipótesis de que aquellos pudieran considerarse desvinculados de ésta, siempre será exacto que las asignaciones parciales de cada Anexo no podrán jamás exceder de la suma total fijada por la Ley.

Podría talvez decirse que la promulgación hecha por el Poder Ejecutivo del proyecto de Ley General de Presupuesto no puede dar fuerza legal á los errores en que se ha incurrido al comunicársela; pero no es menos cierto que esos errores no le son imputables y que para él no hay más sanción que la que se le ha comunicado á los efectos del Art. 69 de la Constitución, ni puede haber más Ley que la que, previo *examen y aprobación, ha promulgado.*

Además, con la promulgación hecha ha terminado la intervención de los Poderes que han concurrido á dictarla, y ha entrado como toda Ley, á vivir por su sola cuenta, sirviendo el propósito que la ha inspirado. En tal estado el P. E. ya no tiene facultad más que para reglamentar su ejecución *cuidando siempre de no alterar su espíritu*, ni aun so pretexto de corregir errores por más que le conste la existencia de ellos.

A V. H. corresponde siempre salvar los errores de la Ley, ejercitando atribuciones legítimas, y es obvio que al hacerlo no podrá prescindir de las formas y solemnidades que la constitución ha prescripto para dar eficacia legal á las sanciones que adopte.

Las precedentes consideraciones informan el proyecto acompañado, y el P. E. espera que V. H. le prestará su aprobación.

Dios guarde á V. H.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.— sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Quedan modificados los anexos B, D, E, F y G, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1909, en la siguiente forma:

ANEXO B.

Inciso 3°.—Item 4, Partida 15. Donde dice: «Auxiliar de 2a, 125» debe decir: «Auxiliar de 2a, 120»; quedando el total del Item al mes en 22.380 y al año en 268.560.

Item 14, Partida 107. Donde dice: «Guarda Hilos 45» debe decir: «Guarda Hilos 65», quedando el total del Item, al mes en 20.460 y al año en 245.520.

Item 22, Partida 161. Donde dice: «Cartero de 4a 65» debe decir «Cartero de 4a 45»; quedando el total del Item al mes en 28.940 y al año en 247.280.

Total del inciso 3°; $ 13.005.360.

Inciso 18.—Item 8, Partida 1. Donde dice: «Para la misión de Franciscanas en el Chaco» debe decir: «Para la misión Franciscana en Formosa»

Total del anexo B. $ 28.070.560,92.

ANEXO D.

Inciso 6°.—Item 18, Partida 9. Donde dice: «Dos Inspectores de Sección á 300 c/u» debe decir: «Dos Inspectores de Sección á 400»; quedando el total del Item al mes en 26.280 y al año en 315.360.

Item 20, Partida 1. Donde dice: «Inspector de Sección 300» debe decir: Inspector de Sección 400» quedando el total del Item al mes en 1.340 y al año en 16.080.

Item 31 Partida 1, donde dice: «Inspector de Sección 300» debe decir: «Inspector de Sección 400»; quedando el total del Item al mes en 5.780 y al año en 69.360.

Item 34, partida 1; Donde dice: «Inspector de Sección 300» debe decir: «Inspector de Sección 400»; quedando el total del Item al mes en 2.540 y al año en 30.480.

Item 40, partida 1; Donde dice: «Inspector de Sección 300» debe decir: «Inspector de Sección 400»; quedando el total del Item al mes 3.050 y al año en 36.600.

Total del Inciso 6° $ 2.271.300

Total del Anexo D. $ 13.685.623, 56.

ANEXO E.

Inciso 4.—Item 28 Partida 2a Donde dice: «Para útiles de escritorio y corriente eléctrica 100», debe decir: «Para útiles de escritorio y corriente eléctrica 150»; quedando el total del Item al mes en 1.180 y al año en 14.160.

Total del Inciso 4 $ 3.390.020.

Inciso 8.—Item 13 al 18 las sumas de estos Items no se atienden con el subsidio de la Universidad y por lo tanto deben figurar entre los gastos generales del Presupuesto $ 33.500 al mes ó sean 402.000 al año.

Item 21, Partida 54. Al final donde dice: «y dos para los gabinetes—«debe decir»; «y dos directores para los gabinetes»

Total del Inciso 8 $ 3.969.893,37.

Inciso 10.—Item 31, Partida 6 donde dice: «dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 150 c/u.; debe decir: «dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c/u.; quedando el total del Item al mes, en $ 6.090 y al año en $ 73.080.

Total del inciso 10 $ 5.281.112.

Inciso 16. El Item 122 que dice: para la «Sociedad de Escritores 2.400 al año» refundirlo en el Item 120 con la siguiente leyenda y cantidad: «para el edificio del Círculo de la Prensa, para la Asociación de periodistas y para la Sociedad de Repórteres, á dividir por partes iguales, por una vez, $ 20.000.»

Item 177, donde dice: «para subscripción de 300 ejemplares del Diccionario de Jurisprudencia Argentina, por el Dr. Eugenio Carette á $ 90 c/u, $ 27.000» debe decir: «para subscripción de 150 ejemplares del Diccionario de Jurisprudencia Argentina, por el Dr. Eugenio Carette por una vez $ 14.000.

Item 224, (nuevo) para la Sociedad de Socorros Mútuos «La Protectora»: (Capital) al mes $ 200 y al año $ 2.400.

Item 225, (nuevo) para el Colegio «Concepción del Tío (Córdoba) por una vez $ 10.000.

Total del Inciso 16, $ 2.124.125,43
» » Anexo E, » 34.327.576,32

ANEXO F.

Inciso 1—Item 18, Partidas 1 y 2. Substituir la palabra «equiparado» por la de «asimilado».

Inciso 2—Item 7, Partida 6. Donde dice: «Escribiente archivero 100» debe decir: «Escribiente archivero 130»; quedando el total del Item al mes en $ 8.780 y al año en $ 105,360.

Total del Inciso 2, $ 591.960.

Inciso 3—Item 2, Partida 5. Suprimir la palabra «cuatro» (en el número de vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina) y donde dice: «(17 jefes) á $ 200 c/u $ 3.400» debe decir: «(18 jefes) á $ 200 c/u $ 3.600; quedan-

do el total del Item al mes en $ 115.230 y al año en $ 1.382.760.

Total del Inciso 3 $ 11.592.960.

Total del Anexo F. $ 22.579.034,04.

ANEXO G.

Inciso 12—Item I, partida 1. Donde dice: «Intendente P. M. A. (gastos de representación) 150», debe decir: «Intendente P. M. A., gastos de representación) 350»; quedando el total del Item al mes en $ 23030 y al año en $ 276.360.

Total del Inciso 12 $ 4.154.360.

Inciso 14—Item 2, Partida 81. Donde dice: Subprefecto de 3a 180», debe decir Suprefecto de 3a 170»; quedando el total del Item al mes en $ 40.355 y al año en $ 484.260.

Total del Inciso 14—$ 1.216.500.

Total del Anexo G.—$ 16.458.396 y $ oro sellado 15.144.

Total del presupuesto general de gastos pesos c l 198.771.360,54, y $ o s 25.907.777,57.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IRIONDO.

III

Oficina Química Nacional de la Capital

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Vista la nota que precede de la Oficina Química Nacional de la Capital, pidiendo se le autorice para proceder privadamente á la adquisición de los artículos materiales necesarios para la instalación y funcionamiento de las nuevas Oficinas Químicas Nacionales, creadas por la Ley de Presupuesto General vigente en Mendoza, Tucumán, Salta y Gualeguaychú, para cuyo efecto se le mande entregar la cantidad de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que para ese objeto le acuerda los item 9, 16, 23 y 26, Inciso 7 del Anexo D, y

Considerando:

Que dada la urgencia que requiere la adquisición de todos aquellos materiales indispensables para el funcionamiento inmediato de las Oficinas recientemente creadas, por una parte, y las exigencias del servicio por otra, hacen imposible llevar á cabo la licitación pública de los artículos que son imprescindibles para que dichas Oficinas procedan inmediatamente á prestar los servicios para que fueron creadas.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad (Incisos 3, 5 y 6),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Oficina Química Nacional de la Capital para adquirir todos aquellos artículos y materiales que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de los servicios de las Oficinas Químicas Nacionales, recientemente creadas por la Ley de Presupuesto General vigente, en Mendoza, Tucumán, Salta y Gualeguaychú, y á fin de proceder á la inmediata instalación y funcionamiento de las mismas.

Art. 2° A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, entréguese por Tesorería General, previa intervención á la Oficina Química Nacional de la Capital, la cantidad de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuya suma deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría General.

Art. 3o Impútese al Anexo D, del Presupuesto General vigente en esta forma:

Al Inciso 7,	Item	7.	$ 10.000 m/n
» » 7,	«	19.	» 5.000 »
» » 7,	»	23.	» 5.000 »
» » 7,	»	24.	» 5.000 »
			$ 25.000 m/n

Son veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN.

Causas fiscales

IV

CONTRA DOÑA ROSARIO SALTO

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Da Rosario Salto, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á treinta pesos ($ 30 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

V

CONTRA DOÑA MARÍA RUIZ

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Da María Ruiz, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 256 m/n).

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

VI

CONTRA DOÑA IGNACIA SOTO

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Da Ignacia Soto, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

VII

CONTRA DOÑA MARÍA TREJO

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Da. María Trejo, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á cuarenta pesos ($ 40, m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

VIII

CONTRA DOÑA INÉS TREJO

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Da Inés Trejo, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á un mil cuatrocientos veinte pesos ($ 1.420, m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

IX

CONTRA DON J. W. G. JUISTER

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Atento que el Juzgado Federal de la Sección Mendoza eleva al Ministerio este expediente que le fué remitido por la Administración General de Impuestos Internos en virtud del recurso de apelación que para ante aquél interpusiera D. J. W. G. Juister, remisión que hace por haber comprobado que el domicilio del deudor lo es en esta Capital,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. J. W. G. Juister, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos, cuya suma asciende á un mil ciento cuarenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 1.149,20 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Juzgado Letrado de Formosa

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Vistos los informes producidos en el adjunto pedido de mobiliario,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Juzgado Letrado de Formosa para invertir hasta la suma de un mil quinientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional, en la adquisición de mobiliario para sus oficinas, en las condiciones establecidas por los presupuestos que corren agregados á este expediente.

Art. 2o Extiéndase, por separado, orden de pago con imputación al Inciso 5 Item 19, Anexo E. del Presupuesto; comuníquese y vuelva al juzgado de donde procede, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Marina

I

Gobernación de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Mayo 27 de 1909.

Siendo necesario abonar la subvención mensual asignada al médico de la Gobernación de la Tierra del Fuego, nombrado por el Ministerio del Interior; y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo fecha 17 de Junio de 1905 por los servicios profesionales que preste á las dependencias de los Ministerios de Guerra y Marina, que existen en aquella Gobernación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al médico nombrado por el Ministerio del Interior para la Gobernación de la Tierra del Fuego, la subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), á contar desde el 1º de Enero ppdo. para que preste sus servicios profesionales en el Presidio Militar de Ushuaia, en el destacamento de tropa de línea, buques y demás reparticiones de los Ministerios de Guerra y Marina que existen en aquella Gobernación.

Art. 2º La mencionada subvención se abonará á razón de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) por cada Ministerio, con imputación á sobrantes del Inciso 11 del presupuesto de Marina, é Inciso 3, ítem 1 del presupuesto de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

COLONIA CAROYA

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Peña, solicita título de propiedad de los lotes Nos 81, 82, 99 y 100, de la Colonia Caroya, que le cedió su concesionaria Dª Margarita Correa, á quien le fueron adjudicados de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando totalmente abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado la transferencia invocada y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por Dª Margarita Correa, á favor de Don Juan Peña, de sus acciones y derechos á los lotes Nos 81, 82, 99 y 100, de la Colonia Caroya; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

COLONIA YERUÁ

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Cipollina, solicita título de propiedad de la fracción A, lote 77, Sección C de la Colonia Yeruá, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia, á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Francisco Cipollina, título de propiedad de la fracción A, lote nº 77, Sección C de la Colonia Yeruá, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

COLONIA SAMPACHO

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Lusa solicita título de propiedad de los lotes 351, 367 y 371 de la Colonia Sampacho, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Señor Intendente Municipal de Río IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de D. Antonio Lusa, el título de propiedad de los lotes 351, 367 y 371, de la colonia Sampacho, escritura que deberá subscribirla el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo que está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

PUEBLO DE USHUAIA

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Enrique Bachmam, solicita título de propiedad del solar Nº 4, manzana 11 del pueblo de Ushuaia, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Ocutubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Enrique Bachmam el título de propiedad que solicita, del solar 4, mazana 11 del pueblo de Ushuaia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título en la forma prescripta por la Ley 4167, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 4 de Julio de 1907, y fecho lo elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Venta directa en el Chubut

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. J. Luis Bergeras, solicita se le conceda en venta directa, una superficie de 2500 hectáreas en el lote número 16, fracción A, Sección DII, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata, han sido exploradas, no estando especialmente destinadas para la agricultura; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 7º de la Ley número 4167,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta directa, á Don J. Luis Bergeras, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el lote Nº 16, fracción A, Sección DII, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, exija del comprador, el pago y firma de letras que correspondan y fecho, le otorgue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Colonia de Cerro-Corá

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Resultaddo de este expediente: Que Don José Tzekelzky y Dª María Schoer de Sauer, concesionarios, respectivamente, de las fracciones A y D, de la chacra N° 118, de la Colonia Cerro-Corá, ensanche N. E. no han satisfecho el valor de las letras que subscribieron en pago de su precio, ni cumplido con las obligaciónes impuestas, no habiendo tampoco la concesionaria citada regularizado la deuda que afecta á la fracción C de esa chacra de que también es adjudicataria; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declúranse caducas las concesiones de las fracciones A y D de la chacra Nº 118, de la colonia Cerro-Corá, ensanche N. E. acordadas respectivamente á D. José Tzeklzky y Dª María Schoer de Sauer; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija de esta última la regularización de la deuda que afecta á la fracción C. de esa chacra, de que es adjudicataria, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Juan I. Alsina, para el arrendamiento de una superficie aproximada de 2.200 hectáreas ubicadas dentro del lote Nº 4, Sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Juan I. Alsina, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de una extensión aproximada de dos mil doscientas hectáreas, dentro del lote Nº 4, Sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por la repartición mencionada, en la parte Norte de las tierras arrendadas.

Art 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Empresa del Tranvía del Oeste y Sud Oeste

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp. -6525/T-07—Visto este expediente por el que la Empresa del Tranvía del Oeste y Sud Oeste, se presenta solicitando un año de prórroga para la terminación de la línea del Riachuelo á Banfield concedida por Ley 4886.

Resultando de lo informado, que esta construcción se encuentra desde bastante tiempo paralizada, habiéndose colocado la vía en una extensión de un kilómetro tan solo;

Que conforme al artículo 2º de la Ley de concesión y teniendo en cuenta la aclaración formulada por Decreto de 26 de Septiembre de 1907, ella debía estar totalmente terminada al 14 de Agosto del año ppdo;

Que las razones aducidas para formular este pedido, no son suficientes como para establecer el caso de fuerza mayor á que la Ley de concesión se refiere.

Por tanto, y de conformidad á lo establecido en los Arts. 6º y 7º de la Ley 4886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de prórroga formulado y declárase caduca esta concesión en su parte no construida, con pérdida del depósito de garantía, que será puesto á la orden del Consejo Nacional de Educación, á los efectos de la Ley 4223.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Andino

Bueuos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp. 4444-F/09.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Andino, solicita la aprobación de los planos y presupuesto de las obras á ejecutarse en las Estaciones Río Cuarto y Villa Mercedes, las que fueron autorizadas por Decreto de fecha 21 de Agosto de 1908; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto de las obras que se llevarán á cabo en las estaciones Río Cuarto y Villa Mercedes, importe de siete mil doscientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 7.252,60 m/n) y veinticinco mil trescientos treinta y un pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 25,331,97 m/n) respectivamente.

Art. 2º Este gasto, ó sea la suma total de treinta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos, cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 32.584,57 m/n) se imputará á la Ley Nº 3896.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp. 4922 M/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Calculista de 3ª en la Dirección General de Ferrocarriles á Don Carlos M. Martinez, en reemplazo de D. Rafael F. Martínez, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Congreso Ferroviario

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp. 4826-C/909.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Intégrase con los Sres. José A. Villalonga, G. Perey Clarke, Alejandro F. Lertora y Eduardo Schlatter, la comisión organizadora del Congreso Ferroviario á celebrarse en 1910.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp. 4463-F.F/1909.—Siendo necesario nombrar un empleado que atienda la tramitación y liquidación de los certificados y conocimientos del material que llega del extranjero, destinado á los ferrocarriles del Estado en construcción, así como para la distribución del mismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado Encargado de material á D. Ricardo Moreno, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp.—Nº.—4891-F. 1909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la disposición y ubicación definitiva de las vías, señales y edificio de la estación Villa Soldeti.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Exp. 4648-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires relativos á la ubicación de vías generales, desvíos, señales, edificios para pasajeros, tinglado, brete, mesa giratoria y barreras en los pasos á nivel de la estación Rojas.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobando planos

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

4653-E/1909.—Visto este expediente por el que el Consejo Nacional de Educación eleva los planos relativos á la construcción de una Escuela Rural en la estación Viale (Provincia de Entre Ríos); atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y teniendo en cuenta lo establecido en la última parte del Art. 7º de la Ley Nº 2737,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos á que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

—

TELESCOPIOS

Expediente 328 S—Manifiestan anteojos forma telescopio de la partida 2272 y los denuncian como telescopios completos de valor declarado al 25 %;

Considerando:

Pue se trata de un aparato denominado anteojo astronómico, que tanto por su dimensión como por su conclusión, destino y valor lo excluye de la partida de Tarifa de la Sección Mercería, que son los anteojos de larga vista, manuables, livianos, de uso general en la marina y ejército, que aunque afecten la forma de telescopio no son aparatos de tanta precisión, por lo que se afora por la base de docena;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

———

MÁQUINAS VENTILADORAS

Expediente 203 L.

Manifiestan máquinas ventiladoras de la partida 1247 y la denuncian como de valor declarado al 25 %;

Considerando:

Que se trata de una maquinaria de uso industrial, destinada á establecer el tiraje mecánico necesario para la combustión dentro de una hornalla, correspondiente á la usina incineradora de basuras á instalarse en esta capital.

SE RESUELVE:

Que la máquina en cuestión ha sido bien manifestada.

———

PAÑOLETA DE HILO

Exp. 336. S.—Manifestan confecciones de punto de algodón no mencionadas, de la partida 2080 y las denuncian como confecciones de hilo de la partida 1087;

Considerando:

Que se trata de una pañoleta de hilo, comprendida explícitamente en la partida que se denuncia, que dice «de hilo ó mezcla y sus imitaciones» como lo han constatado las consultas hechas á industriales;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2087 kilo $ 5,70 al 40 %.

———

PAPEL PARA OBRAS

Expediente 212 L.—Manifiestan papel para obras de la partida 2597 y lo denuncian como de la partida 2609;

Considerando:

Que es un papel que le falta recibir el brillo (mathe) y el cilindrado para adaptarlo á obras.

Que dada su clase, tal como se presenta en color blanco, sin tersura, resistencia, y apresnsado, no permite clasificarlo en otra forma que no sea para obras, aunque inconcluso.

Que en el establecimiento tipográfico para quién se introduce, se ha comprobado que hallí se efectuá la operación de mathearlo y cilindrarlo.

Que aforado como de obras el terminado, no sería lógico llevar á mayor avalúo el que viene á servir de matería prima al mismo fin;

SE RESUELVE:

Que es papel para obras de la partida 2597. kilo 0.15 D. E. $ 0.04.

MOSAICO PARQUET DE MADERA.

Exp. 163 C.—Manifiestan ciento treinta y seis metros cuadrados parquet para piso de la partida 122, y le denuncian un exceso de ochenta y un metros seiscientos milésimos cuadrados;

Considerando:

Que el mosaico ó parquet de que se trata tiene cuatro centímetros de espesor, formado por un contrapiso de pino blanco de tres centímetros y el enchapado de uno.

Que la nota 8ª del capítulo XIII, no rige para los mosaicos sinó para las maderas en estado de materia prima, ella figuraba en el Arancel mucho antes de la inclusión de la partida 1222.

Que si dicha nota rigiera para el mosaico, debería este aforarse en proporción cuando fuese de medio ó un centímetro, lo que sería contrario al texto de la misma que establece $ 3.00 hasta 20 milímetros (léase pulgadas según aclaración anterior) lo que sería perjudicial al interés fiscal.

Que por ota parte el interesado, no ha manifestado el espesor de su madera, lo que era indispensable en el caso ocurrente.

Que los mosaicos que pasan de dicha medida coresponde avaluarse por su respectivo valor declarado;

SE RESUELVE:

Que el mosaico en cuestión de cuatro centímetros es de valor declarado al 25 %.

———

PAPEL DE SEDA

Solicitud 579.

Considerando:

Que se trata de un papel delgado de poco peso, el que no obstante ser ordinario, por las condiciones expresadas y su confección característica corresponde á los denominados de seda comprendidos en la partida 2609.

Que si bien el interesado manifiesta que es para envolver, esta es la aplicación general á que se destinan.

Que es análogo á los resueltos en otros casos.

SE RESUELVE:

Que corresponde á la partida 2609 kilo pesos 0,40 al 25 %.—*Juan A Canessa*, secretario.

———

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

———

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	106	2,066 40
Para inscribir	172	1,722 —
Total	278	3.788 40

———

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	285 15
Boletín Oficial	»	154 90
	$	440 05

———

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de junio	486 463 42	214 043 90	9.776 26	223.820 16	1 902 62
Total recaudado en el mes corriente	5.756 523 83	2.522,870 45	145 895 68	2 668 766 13	64 442 41
Total recaudado en el trascurso del año corriente	60 572 950 30	26 652 098 08	1 371 247 27	28 023 345 35	559 107 66

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

———

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Domicilio Buenos Aires, Alsina 434

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Fecha 14 Agosto 1907.

Capital de la Sociedad $ 800000 —Pudiendo aumentarse á 1000000.—Suscripto y realizado 579000.—Fondo de reserva 1603,72.

Balance de Comprobación al 15 de Mayo de 1909 correspondiente al 3er trimestre del 2º ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	221000 —
Terrenos	156500 —
Casas y galpones	35932 63
Talleres	10099 45
Depósito de materiales	362 —
Tren rodante	130943 73
Vía permanente	434408 82
Gastos generales	2515 95
Muelle	4038 80
Guinche eléctrico	17321 99
Intereses y descuentos	18482 88
Usina eléctrica	58745 02
Cts. corrientes (varios deudores)	24000.—
	1114351 27

PASIVO	$ m/n
Capital Social	800000 —
Ganancias y pérdidas	7212 40
Directorio y síndico	534 57
Fondo de reserva	1603 72
Dividendo 1er ejercicio	175 —
Cts. corrientes (varios acreedores)	234575 58
Arrendamiento	70250 —
	1114351 27

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1909.

Nic. Mihanovich, hijo, Presidente.—Ernesto Castelhun, Sec. Tesorero.—Luis Lavarello, Síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 837-v-19 junio.

La Selvática Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo nº 462 altos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 1º de Marzo de 1905.

Capital autorizado $ 400.000 o/s.— Capital subscripto y realizado $ 300.000 o/s en 3 series de 1000 acciones de 100 $ o/s c/u.

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909

4º Ejercicio 3º trimestre

	Deudores $ o/s	Acreedores $ o/s
Capital		400000 —
Acreedores en cuenta		327 65
Intereses		4834 58
Ganancias y pérdidas		3045 57
Propiedades	174160 96	
Acciones á emitir	100000 —	
Deudores en cuenta	132969 66	
Banco	40 30	
Gastos Generales	1036 88	
	408207 80	408207 80

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

F. Weber, director.—J. Tarán, secretario.—T. Meyer, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General

Nº 840-v-19 Junio.

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y estado de la sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909. —El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

Agency of Financial Operations

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el día 21 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el estudio de su Presidente, calle de Cangallo 490, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Para que se nombre una comisión de tres de sus Directores, á fin de que proceda á la referida liquidación.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la gerencia, Bolivar 173, escritorio nº 10, hasta cinco días antes del fijado para la convocatoria.

La asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—El Secretario.

12 Junio. — Nº 819-v-21 junio.

Banco del Río de la Plata

Calle Tacuarí Nº 16

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de fecha Diciembre 12 de 1902

Capital autorizado: $ m/l. 2000000.—Suscripto: 1ª Serie $ m/l 500000, 2ª Serie $ m/l 500000. —Integrado: 1ª Serie $ m/l 500000, 2ª Serie 492500.

Balance mensual correspondiente al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/l
Acciones: á emitir	1000000 —
Caja: Existencia	115445 46
Banco Español del Río de la Plata	100898 98
Mobiliario y Utiles	4578 —
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución	6435 02
Accionistas: Cuotas á cobrar	7500 —
Valores en Cartera	1258104 80
Valores en Depósito	21000 —
Acciones en Depósito (Art. 32 y 34 de los Estatutos)	30000 —
Inmuebles: terrenos en «Villa Esmeralda»	47785 02
Construcciones en Villa Esmeralda	8240 94
Corresponsales en el Exterior	8808 86
Dividendos	46454 30
Varias Cuentas	90874 21
	2746125 59

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión		78237 84
Depósitos:		
en Cuenta Corriente:	$ 134947 47	
en Caja de Ahorros:	» 118626 39	
á Plazo Fijo:	» 194038 15	447612 01
Depositantes de Valores		21000 —
Depositantes de Acciones (Art. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Varias Cuentas		169275 74
		2746125 59

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Vicente Ybañes, Presidente.—J. Artal, Gerente-Contador.—José López Soler, Tenedor de libros.—Florentino A. Puelles y Rafael Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

Nº 846-v-18 junio.

Talleres y Fundición La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1909, á las 3 de la tarde, calle Maipú nº 265:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco, correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neid y Cº, calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

14 Junio. — Nº 825-v-21 junio.

CÍA. PRIMITIVA DE GAS Y ALUMBRADO ELÉCTRICO DE BUENOS AIRES LIMITADA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 28 de Marzo 1901, con asiento social en Londres (Leadenhall Street No 153)

Balance Provisorio al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	Parciales $ oro	Totales $ m/n	PASIVO	Parciales $ oro	Totales $ m/n
Usinas, Terrenos, Cañerías, Medidores, etc. al 31/12/908.		5813873 39	Capital autorizado: 160000 Acciones Preferidas á £ 5 c/u. . . . . . . £ 800000 —		
Sección Eléctrica: Valor de esta Sección al 31/12/908		2840544 —	80000 Acciones Ordinarias á £ 5 c/u. . . . . £ 400000 —		
Muebles de Escritorio		6581 34	£ 1200000 —		
Inversión en títulos y depósitos		252000 —			
Capitalizado primer Trimestre Usina, Cañería, Servicios, etc.		39461 46	Capital emitido: 159960 Acciones Preferidas £ 799800 —		
Existencias Carbón de Piedra.	68131 —		79980 Acciones Ordinarias » 399900 —		
Aceites Minerales	14093 71		£ 1199700 — á 5^{04}		6046488 —
Útiles, Materiales, Artefactos	435334 32		Oblgaciones emitidas . . » 558100 — »		2812824 —
Coke, Alquitrán, Productos Químicos. .	30915 37	548474 40	Fondo de Reserva . . . » 97000 — »		488880 —
Caja y Bancos	11505 96		Acreedores Varios		133366 51
Consumidores de Gas	106723 52		Ganancias y Pérdidas:		
Deudores Varios	101169 21		Saldo Ejercicio 1908	211261 55	
Deudores de Terrenos	29743 65	249142 34	Ganancias primer trimestre 1909 . . .	92108 32	303369 87
Cuentas en Suspenso.	33731 22				
Depósitos de Garantía	1120 23	34851 45			
		9784928 38			9784928 38

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1909

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Elaboración	91198 98	Gas vendido M³ 2648309	233019 85
Conservación Cañería, Servicios Medidores, etc. . .	46457 69	Coke, Alquitrán y productos químicos elaborados . .	53857 53
Impuestos y Alquileres	30130 36	Ganancias y Pérdidas en cambio	374 75
Gastos de Administración	22627 11		
Deudores Morosos y Gastos Judiciales	4729 67		
Saldo	92108 32		
	287252 13		287252 13

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1909

p. la Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires Lda.: S. Halle Pearson, Presidente.—W. H. Harvey, Gerente.—G. Arnoud.

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 848-v-21 junio.

Sociedad anónima para consumos y construcciones

«CREDITO POPULAR»

Capital autorizado $ 1.000.000—Capital emitido $ 500.000—Capital suscripto $ 420.760—Capital realizado $ 394.152—Corresponde de la 1a á la 10a serie.—Quedan á suscribir 3962 acciones.

3er. Balance trimestral de saldos

DEBE	BONOS	$ m/n
Acciones		79240 —
Accionistas		26608 —
Caja y Bancos	33560 —	2706 29
Gastos de instalaciòn .		1808 39
Garantía alquileres . .		900 —
Asuntos legales (créditos en gestión)		39761 85
Iniciadores		10029 36
Sueldos		31669 67
Alquileres		7470 —
Gastos generales . . .		8664 08
Valores en custodia . .		30480 —
Gastos de propaganda .		1389 75
Gastos judiciales . . .		3858 17
Muebles y útiles . . .		12136 16
Obligaciones á cobrar (valores en cartera) .		516426 04
Comisiones		807 —
Informaciones		5130 90
Impresiones		15840 62
	33560 —	794926 28

HABER	BONOS	$ m/n
Capital.		500000 —
Obligaciones á pagar. .		100000 —
Fondo de reserva . . .		13696 66
Títulos en garantía . .		30480 —
Derechos de inscripción.		2142 —
Deudores incobrables .		291 05
Bonos en circulación . .		1679 —
Multas á obligaciones .		5777 02
Multas á accionistas . .		1461 99
Acciones fundadoras . .		623 26
Dividendo 1907-1908 . .		2131 72
Fondo de previsión . .		8669 15
Caja de Ahorros . . .		18935 48
Intereses y descuentos .		106358 10
Varios		2680 85
Bonos emitidos. . . .	33560 —	
	33560 —	794926 28

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Presidente, Dr. Luis C. Saavedra—Tesorero, Alfredo E. Lanús—Gerente, Guillermo T. Escalada—Contador, Luis Morés—Síndico, Cárlos Noetinger.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

No 845-v-21 junio.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Patricios 1961

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea anteriormente convocada, el Directorio de esta sociedad invita á los señores accionistas por segunda vez, á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en el local social, calle Patricios 1961 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Nombramiento de Directores.

2o Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3o Autorizaciones especiales al Directorio con conocimiento del estado de la sociedad.

Para poder concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los títulos de las acciones en la caja de la sociedad, Patricios 1961, con tres días de anticipación.

Se previene á los señores accionistas, que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—Luis Y. Goenaga, Vice-presidente; Florencio Martínez de Hoz y Cía., Directores gerentes.

17 Junio. — No 839-v-28 junio.

"LA ROSARIO"

Compañía Nacional de Seguros autorizada por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe el 14 de Junio de 1888

Casa Matriz San Lorenzo 1121 Rosario

Los Estatutos fueron inscriptos el 31 de Julio de 1888 al folio 393/400 inclusa del Registro público de Comercio de la Ciudad Rosario de Santa Fe

Balance al 31 de Marzo de 1909—Ejercicio 21º—3er Trimestre—1908/1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	1174 88	86295 23	Capital autorizado $ 1000000 c/'. dividido en 5 series		
Sucursal Buenos Aires Agencia y Varios Deudores	624 10	31972 14	Capital realizado 1a serie		200000 —
Muebles y Utiles		8123 13	Fondo de Reserva Ordinaria		371782 76
Propiedades en Rosario		552790 56	» » » Extraordinaria		243288 79
Propiedades en Buenos Aires		437310 —	» » » para pólizas vigentes		92000 —
Títulos		87859 15	» » » para siniestros pendientes		25000 —
Gastos de propiedades		18725 35			
Gastos generales		45883 99	Sección Vida Accidentes	50 —	199513 06
Reaseguros	7171 37	74762 79	Dividendos		2127 66
Corretajes	2967 86	48181 90	Primas de Seguros	24150 20	320386 57
Siniestros	1930 59	161989 82	Alquileres		72939 76
Cambios	10333 65		Intereses	2 25	3345 97
			Cambios		23509 49
	24202 45	1553894 06		24202 45	1553894 06

Rosario, Marzo 31 de 1909.

Emilio D. Ortiz, Vice-Presidente.—D. O. Le Bas, Gerente.—Emilio Manin, Secretario.—Alberto J. Paz, Síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 834 v 18 junio.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Méjico 3486

Autorizada por decreto del S. G. de la Nación del 9 de Octubre 1906

Capital autorizado $ 2.000.000
Capital Suscrito y Realizado $ 1.000.000

Balance de Saldos al 30 Abril de 1909
(2º Trimestre 3er Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	1000000 —
Caja y Bancos	12155 01
Maquinarias, Muebles y Utiles.	187156 27
Acciones en Depósito y Máquinas en garantía	96700 —
Mercaderías, Accesorios, Valores y Marcas	886676 55
Deudores diversos	436282 98
Gastos Generales, Propaganda y Premios	153078 27
Cuentas de Orden	200871 45
	2972920 53

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	2000000 —
Depositantes de Títulos y Acciones	96700 —
Obligaciones á Pagar	312940 68
Acreedores diversos	557742 80
Descuentos.	5537 05
	2972920 53

Juan Posse, Presidente.—Rodolfo Posse, Vice-Presidente.—Juan Carlos Posse, Tesorero.—Roberto Repetto, Vocal.—F. Aurety, Secretario.—Fermín Eguía, Síndico.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 836-v-19 junio.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el 22 de Junio corriente, á las 8,30 p. m., en la «Casa Suiza», Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al tercer ejercicio, y deliberar sobre el estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. Julio Pueyrredón por renuncia y Juan M. Burgos por terminación de su mandato.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Oficinas: Bolívar nº 157, 2º piso «F», de 2 á 3.—El secretario.

8 junio — Nº 801-v-22 junio.

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

LONDON & BRAZILIAN BANK, LIMITED

Fundado en el año 1862

Banco de Londres y Brasil. Establecido en Buenos Aires en el año 1890

Autorizado por Decreto fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina. Buenos Aires y Rosario

Capital Suscripto . . . . £ 2.000.000
Capital Pagado . . . . » 1.000.000
Fondo de Reserva. . . » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al día 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja: Efectivo.	291200 06	3006937 46
Clearing	122511 48	983551 94
Otros Bancos	10343 10	
Descuentos y Adelantos	2400342 15	9716269 57
Valores al cobro	2458450 04	252908 34
Cuentas Varias	2251532 06	747697 09
	7534378 89	14707364 40

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital correspondiente á la República Argentina.	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la vista, á plazo fijo y en Caja de Ahorros	641119 18	10305751 73
Remitentes de Valores al cobro.	2458450 04	252908 34
Cuentas Varias	3166619 67	2198704 33
	7534378 89	14707364 40

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

F. B. Hill, Sub-Gerente.—H. C. H. Gibbs, Contador interino.

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 847-v-18 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario.
15 junio Nº 828-v-28 junio.

———

Sociedad Anónima «Terrenos de Golf en San Martín»

Convocatoria

No habiéndose depositado el número indispensable de acciones para que se lleve á cabo la Asamblea Anual, convocada para el 28 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el 18 del corriente, á las 5 p. m., en el local Maipú 240, previniéndose que la asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de acciones que se representen.
La Asamblea tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1909.
2º Elección de tres mienbros del Directorio, dos titulares y un suplente.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.
Nota: Se previene á los señores Accionistas que desearan concurrir a esta Asamblea, y que no han depositado aún sus acciones, que deben llenar este requisito, á más tardar, cinco días antes de la fecha de la Asamblea, en la secretaría de la Compañía, Calle Maipú 144.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.
7 junio Nº 797-v-18 junio.

———

Banco Latino del Plata

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del actual, en su local social calle Cangallo nº 417, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo ó pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.
NOTA: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. nº 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas, cinco días antes de la Asamblea, para poder concurrir á la misma.
Se encarece la asistencia á esta Asamblea, por ser los asuntos á tratarse de aquéllos que exigen la representación de las tres cuartas partes del Capital.—El secretario.
9 junio. — Nº 806-v-23 junio.

———

Matto Grosso Gold Dredging C.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el 25 del corriente, á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio, para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los estatutos, enajenar total ó parcialmente, las propiedades mineras y demás bienes de la Compañía ó fundar otra ú otras Compañías.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Sr. A. Boucher, Avenida de Mayo 715, de 4 á 5 p. m.
Se previene que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—A. Boucher, presidente.
9 junio. — Nº 804-v-21 junio.

———

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Memoria é informe sobre las gestiones practicadas para obtener nuevamente la personería jurídica.
2º Elección del Directorio por el término de tres años.
3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—La Comisión.
Junio 5.—Nº 794-v-23 junio.

———

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de los Directores.
Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.
Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

———

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666
Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Noel Berthin.
2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.
21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

———

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

—

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.
2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.
Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.
NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.
11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

———

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. —T. A. Le Breton.—Presidente.
11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

———

Centro de Militares en Retiro

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 9 y 30 a. m., en el local social, calle Larrea 1032 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva para los siguientes puestos: Secretario de correspondencia, Prosecretario, Tesorero y nueve Vocales.
3º Nombramiento de la Comisión de cuentas.—Saluda á Vd. atentamente.—Capital Federal, Junio de 1909.—Augusto Rouquaud, secretario.
2ª Citación: Nota: Se ruega puntual asistencia.
14 junio Nº 824-v-19 junio.

———

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.
Dictaminar sobre dividendos provisorios.
—El Administrador General.
12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

WILSON SONS Y CÍA. LIMITADA

Domicilio principal: Londres
Sucursal: Calle Reconquista Nº 80
Buenos Aires

Reconocida por Decreto Julio 18 de 1892

Balance de operaciones efectuadas en el trimestre vencido el 31 de Marzo 1909 de las sucursales: Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca y La Plata.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Letras á cobrar. . . .	55818 85	20615 16
Varios deudores . . .	159434 83	58560 94
Conversión. Eq. $ 165897 13 papel. .		72887 37
	215253 68	152063 47

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja.		17625 67
Bancos		38428 48
Casa Matriz.		36803 57
Cuentas Mercaderías. .		50653 22
Varios acreedores . .	49355 55	8552 53
Conversión. Eq. $ 72887 37 oro .	165897 13	
	215253 68	152063 47

S. E. ú O.

p. p. Wilson Sons y Co, Limited:

G. Lloyd Davies, Gerente.

Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 844-v-21 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista nº 20 (Estudios de los doctores Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los Arts. 9, 13, 14 y 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1909.—La Comisión.

5 Junio. — Nº 795-v-23 Junio.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Italiano, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 468, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la casa del Banco con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Presidente.

9 junio. — Nº 805-v-23 junio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio, á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo.
2º Lectura de la Memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la sociedad.
3º Elección de un Director titular y dos suplentes.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 19 de Junio, para tener derecho de asistir á la Asamblea.—El secretario.

17 Junio. — Nº 841-v-21 junio.

Sociedad Anónima «La Nación»

Primera convocatoria

Se convoca los accionistas de la sociedad anónima «La Nación», á asamblea general para el día 19 del corriente, á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Renovación de las autoridades.
2º Elección de un Director.
3º Fijación de la remuneración del Presidente.—Luis Drago Mitre, secretario.

4 Junio Nº 782 v-19 junio.

Lavaderos de oro de la Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera y última convocatoria. Por no haberse depositado en la segunda, la mitad de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

No habiéndose subscrito la cantidad de acciones preferidas suficientes para la prosecución de los negocios de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á una asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Junio á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado de la sociedad y resolver sobre la marcha futura ó su liquidación.

2º En caso de resolverse la liquidación, determinar si esta deberá practicarse por el directorio como lo disponen los Estatutos ó por una comisión liquidadora á nombrarse en la misma asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea se verificará infaliblemente en la fecha indicada, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Para tener el derecho de asistir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los depósitos de acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 605.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El directorio.

E. Junio 16.—Nº 835-v-26 junio.

Centro Naval

Se cita á los señores socios á la asamblea General Extraordinaria para el 19 del corriente á las 8.30 p. m., en el local social, Florida 659, para elegir los reemplazantes del vicepresidente 2º Cap. de navío Félix Dufourg (fallecido) y secretario, teniente de fragata Pedro Gully (renunciante), haciéndose presente que siendo la 2ª citación, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurra.—El Prosecretario.

17 junio Nº 838-v-19 junio.

Société Savoisienne de Secours Mutuels

La C. D., de esta Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, invita á los socios á la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 20 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local social, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Colocación del capital social.
2º Pago de las cuotas mensuales.

La Comisión Directiva.

18 Junio. — Nº 842-v-19 junio.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.
2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina.

v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe.

v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas pú-

blicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.
v-2 julio.

———

Licitación para las refacciones á efectuarse en el edificio de la ex quinta «Guerrero», destinado á la Subintendencia de la sección Boca y Barracas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—El secretario.
v-18 junio.

———

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales municipales, etc., durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 11 de 1909.
v-21 junio.

———

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc., con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. v-21 junio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Avenida La Plata entre Directorio y Avenida Cruz (superficie aproximada á pavimentar, 25.399,80 m.c.). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El secretario.
v-28 junio.

———

Licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.
v-26 junio.

———

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909. v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n, 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete, serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo; serie A 644, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón; serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12, 1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini, Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22,1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón; serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón; serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya, Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Mever Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón. v-30 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Amalia M. de Bozzano, por sí, y Claudio B. Hornos, en representación del menor Francisco Américo Julio Bozzano, en su carácter de madre é hijo natural respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco Américo Bozzano.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.
v-26 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amelia del Castillo de Ariosa, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia y Juan de Dios Romualdo Ariosa, en su carácter de madre é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Romualdo Ariosa.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909. —El Secretario.
v- 26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Felisardo y Leonor Moreno, estos últimos en su carácter de hijos del ex empleado de la Administración Nacional don Wenceslao Moreno.— Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—El Secretario.
v-22 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Matilde Rodríguez de Sanabria en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Sanabria.—Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—El Secretario. v-22 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Francisco D. Araujo, en representación de los menores Víctor, Arturo Enrique, Jorge, Adela y María teresa Mardon, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Guffito Mardon.—Buenos Aires, Junio 7 de 1909.—El Secretario.
v-21 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Leonor y Felisario Moreno Maldonado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Wenceslao Moreno.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El secretario. v-25 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Valentina Parodi de Bozzano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Bozzano.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El secretario. v-28 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez,** á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Carlos E. González del Solar, secretario.
Sin cargo v-28 junio.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treiler; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.
v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suffern», con el nº 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cual se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-18 junio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-3 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISJÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-27 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º septiembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.
v-16 julio.

———

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección Ge-

neral de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.
v-26 junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.
v-23 junio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.
v-24 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente Nº 2196-1909.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Exm. Señor: El que subscribe Luis Maurette, argentino, casado, capitán de navío, con domicilio legal en Avenida de Mayo 676, 3er. piso, ante V. E. se presenta y expone que, deseando verificar la existencia y explotar sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en una colonia al Norte de la colonia destinada para las familias Boers, y lindando con ésta, vengo á solicitar el correspondiente permiso para catear una zona de dos mil hectáreas (2.000) ó ubicar en el lote 31 de aquella Colonia, márgen Sud del Arroyo Chico, Territorio del Chubut.—Dios guarde á V. E..—Luis Maurette.—Presentada esta solicitud hoy 4 de Mayo de 1909 á las 4.30 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 25 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas.—P. A., J. R. Montes de Oca.—Mayo 11 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar en forma la solicitud y libre, según los planos de la Sección la zona solicitada. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: al Norte la margen Sud de Arroyo Chico, al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 31 de la colonia situada al Norte de la destinada para las familias boers y al Sud, una recta perpendicular á los límites E. y O. tal que, con los límites mencionados, abarcará una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909.—Regístrese y protocolícese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite. Nº 798-v-18 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. C-6806.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, casado, domiciliado Rivadavia 329, solicita para cateo de minerales de primera categoría, el área comprendida dentro de los siguientes límites, situada en el Territorio del Neuquen, sección 33ª Norte: 1º Una línea de E. á O. de la desembocadura del arroyo la Trasquila en el Milla Michicó y termine al Oeste en la recta de dirección N. S. que pasa por el cerro Cuernos del Diablo. 2º Una perpendicular á la primera hasta el cerro nombrado. 3º Una perpendicular á la segunda de dicho cerro hasta el Neuquen, Sur y Este arroyo Milla Michicó, Oeste Río Neuquen. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cerrado, cultivado ni labrado. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils. Presentada esta solicitud hoy, 19 de Diciembre de 1908, á las 11.30 antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Diciembre 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Diciembre 22 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—P. A.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. La zona solicitada se superpone en parte, con la que pide el señor Alejandro Mackisnon, en el expediente número 3700-08, pero el recurrente, insistiendo en su pedimento y la solicitud estando en forma esta sección, se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar paralizada la tramitación del citado expediente M-3700-08.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 821 v-23 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo.

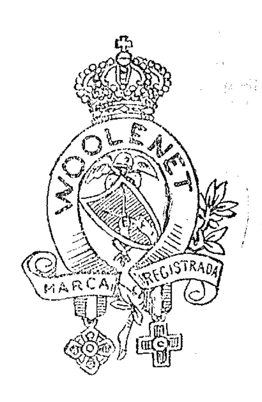
Expediente F-34-1908.—Por disposición del Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Julio 20 de 1908, a Sr. Carlos Folkenand, en una zona de dos mil hectáreas, para exploración y cateo, ubicada sobre la costa del Golfo San Jorge, con un frente al mar de cuatro mil metros medidos hacia el N. O. á partir de un punto de la costa situado á doce kilómetros al N. O. de la Valiza de Caleta Olivia, y un fondo que estará limitado por el pedimento C-6680-907.—Buenos Aires, junio 15 de 1909.—Juan R. Montes de Oca. Secretario.

—Expediente—G—2231—1908.—Por dsiposición del Señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso que fué concedido por el Superior Decreto de fecha Julio 20 de 1908, en un zona de dos mil hectáreas, al Señor Antonio J. Guardo, para exploración y cateo, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 mtrs. de frente al mar, por 4.000 mts. de fondo, distando su lado N.O. 4000 mts. del mojon 18 de la zona de Cabo Blanco y en lado S.E 1.000 mts. del mismo mojon. Buenos Aires, Junio 15 de 1909. Juan R. Montes de Oca. Secretario. v 18 junio.

FICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 36.483



Junio 12 de 1909.—Carlos Prestinoni & Cº.—Artículos de la clase 50.
v-21-Junio.

Acta nº 36.485

«Mi Prima»

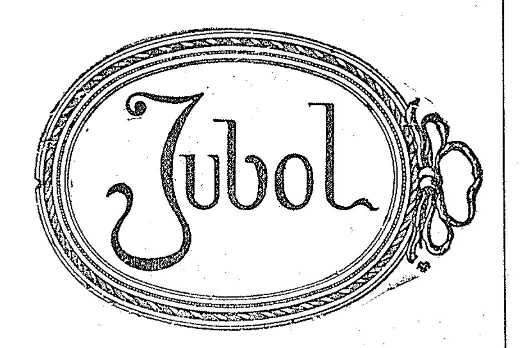
Junio 12 de 1909.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v 21 junio.

Acta nº 36.487

«Excelsior»

Junio 12 de 1909.—M. Méndez de Andés—Cigarros, tabacos y rapés en general, clase 59
v 19 junio.

Acta Nº 26.509



Junio 15 de 1909.—Lucien Graux. — Artículos de las clases 11, 67, 69, 78 y 79.
v-22 junio.

Acta Nº 16.891



Diciembre 16 de 1905.—J. Ruíz y Cía. —Artículos de la clase 68 (modificada).
v-22 junio.

Acta Nº 26.501



Junio 15 de 1909.—Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.502



Junio 15 de 1909.—Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.503

«Monte Negro»

Junio 15 de 1909.—A. Aversa y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 junio.

Acta Nº 26.504



Junio 15 de 1909.—M. Z. Rojas é hijos.—Artículos de las clases 1, 7, 9, 12, 14, 15, 58, 59 y 61 á 71.
v-22 junio.

Acta Nº 26.511

«Rubelle»

Junio 15 de 1909.—W. J. Bush y Company.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22 junio.

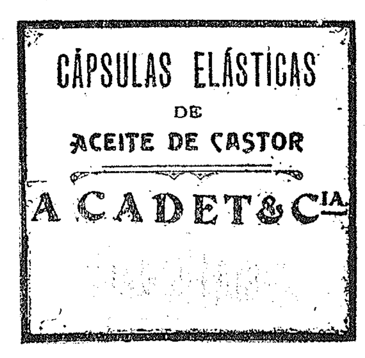
Acta Nº 26.507



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72.
v-22 junio.

Acta nº 26.484





Junio 12 de 1909.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v 21 junio.

Acta nº 26.470



Junio 9 de 1909.—Bacigaluppi y Rúa.—Artículos de la clase 72.
v-18-Junio.

Acta nº 26.489



EL REY DE LOS APERITIVOS

ES EL

Jerez-Quina "ESPAÑA"

Como TÓNICO no tiene rival, pues lo prescriben todas las eminencias médicas

Como REFRESCO, mezclado con agua ó con soda, participa del agradable sabor y del aroma del Vino Amontillado viejo con que se prepara, y del amargo refrescante de la Quina.

Como APERITIVO, es insustituible, pues siendo un preparado á base de legítima QUINA de MARACAIBO (Venezuela), su acción estimulante prepara maravillosamente al organismo en las funciones regulares de la nutrición, siendo á la vez un poderoso reconstituyente para las personas débiles y convalecientes.

Por todo lo cual

CERTIFICO: que las repetidas ocasiones en que lo he recomendado á mis enfermos, y principalmente á las personas anémicas é inapetentes, he visto confirmadas las excelentes propiedades de este Vino compuesto.

Jerez 12 de Junio de 1908.

Carrasco





Junio 12 de 1909.—Bilbao Renteria y Cía.—**Artículos de la clase 68.** v-19 junio.

Acta nº 26.473



Junio 9 de 1909.—Enrique Ruiz.—**Artículos de las clases 1 á 79.** v-18-Junio.

Acta nº 26.479

CIGARROS SUIZOS

"V.V."

UNICOS INTRODUCTORES GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL LTDA.

Junio 11 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—**Artículo de la clase 59.** v-18 junio.

Acta nº 26.47[illegible]



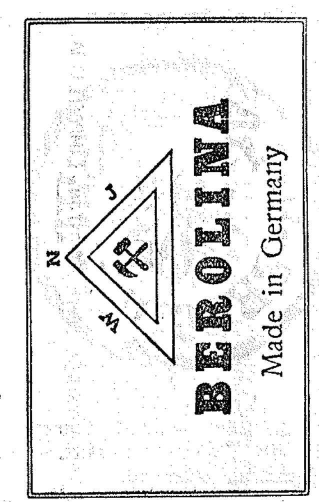
Junio 9 de 1909.—Mawhood Brothers Limited.—**Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 28 y 32.** v-18-Junio.

Acta Nº 26.500



Junio 14 de 1909.—J. A. Samá y Cía.— Artículos de la clase 68. v-22 junio.

Acta Nº 26.493



Junio 14 de 1909.—Wolf Netter y Jacobi.—Artículos de las clases 8, 29 y 31. v-22 junio.

Marca Renunciada N. 13.710



Concedida en Enero 31 de 1905 á los señores Laclaústra y Sáenz, quienes renuncian esta marca, en cuanto se refiere á salsas, jugo de lima y bebidas á base de jugo de lima, comprendidos en las clases 64 y 68 únicamente. v-22 junio.

Acta Nº 26.490

«Regalia»

Junio 14 de 1909.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77. v-22 junio.

Acta Nº 26.491

«Primera Junta»

Junio 14 de 1909.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77. v-22 junio.

Acta Nº 26.492

«Pankteo»

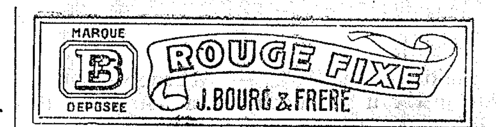
Junio 14 de 1909.—Medina y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y productos de lechería, clase 80. v-22 junio.

Acta Nº 26.499

«La Porteña»

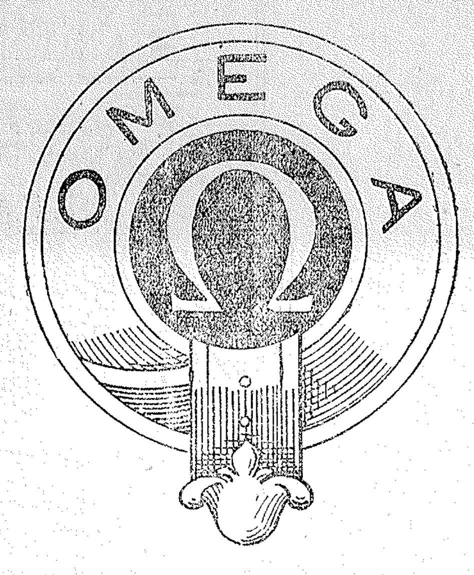
Junio 14 de 1909.—Juan B. Maggio y Juan B. Vergés.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.505



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72. v-22 junio.

Acta Nº 26.516



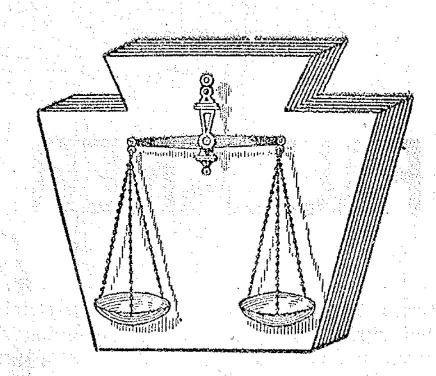
Junio 15 de 1909.—Anezin Hermanos y Cía.—Relojes de bolsillo en general y sus partes, clase 21. v-22 junio.

Acta Nº 26.512



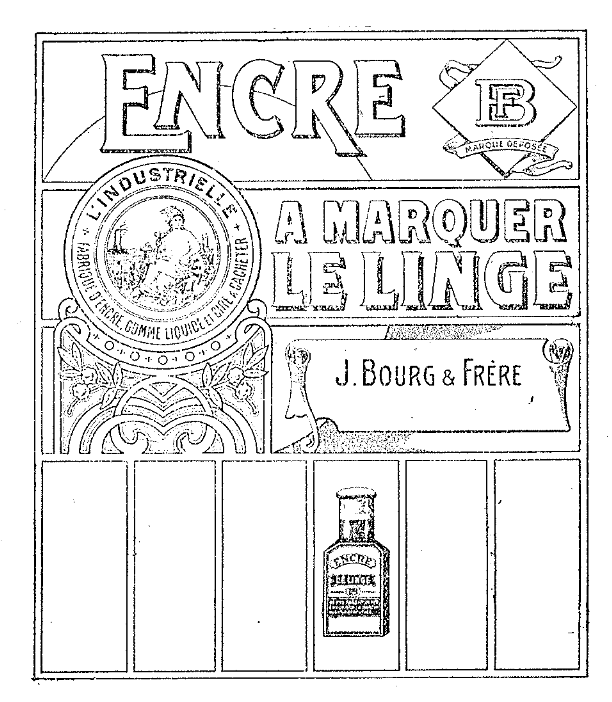
Junio 15 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.510



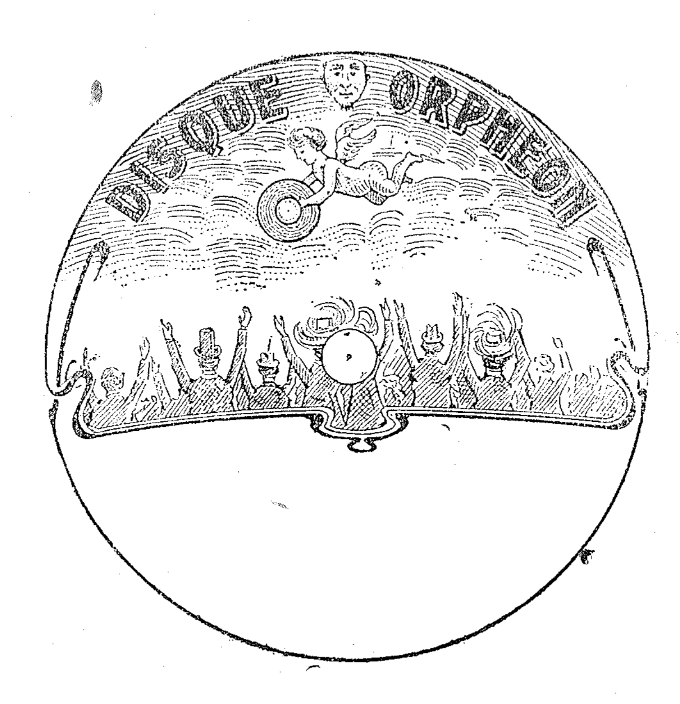
Junio 15 de 1909.—Henry Disston y Sons Incorporated.—Artículos de las clases 16, 42 y 78. v-22 junio.

Acta Nº 26.506



Junio 15 de 1909.— J. Bourg y Frere. — Artículos de la clase 72.
v-22 junio.

Acta Nº 26.513



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hermanos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 junio.

Acta Nº 26.497

PAULANER

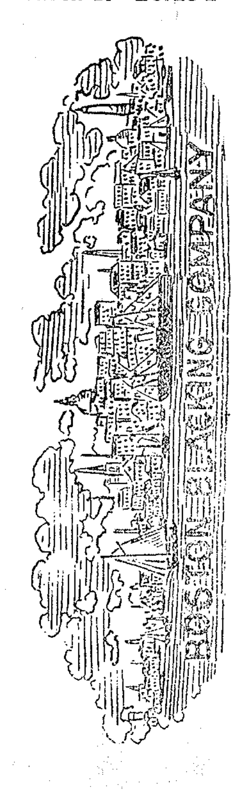
Junio 14 de 1909. — Actiengesellschaft Paulanebräu Salvatorbrauerei.—Artículos de la clase 68, cebada, malta, lúpulo, levadura, germinadores de malta y cebada fermentada, clases 1 y 11.
v-22 junio.

Acta Nº 26.498



Junio 14 de 1909. — Actiengesellschaft Paulanerbräu Salvatorbrauerei.—Artículos de la clase 68, cebada, malta, lúpulo, levadura, germinadores de malta y cebada fermentada, clases 1 y 11.
v-22 junio.

Acta Nº 26.494



Junio 14 de 1909.—Boston Blacking Company.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 32 y 33.
v-22 junio.

Acta Nº 26.495



Junio 14 de 1909.—Société Anonyme des Cristallerias du Val St. Lambert.—Vidrio y cristal en general, clase 40.
v-22 junio.

Acta Nº 26.496

"Praktus"

Junio 14 de 1909.—Sebastián Caballero. —Artículos de las clases 9, 11, 12, 16, 28, 39, 40 y 42.
v-22 junio.

Acta Nº 24.320

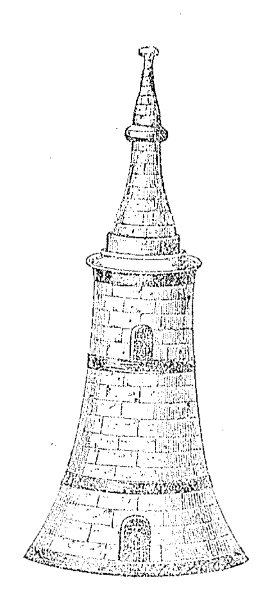
Septiembre 24 de 1908. — Deagustini y Guerdile.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-22 junio.

Acta Nº 26.515

Martín García

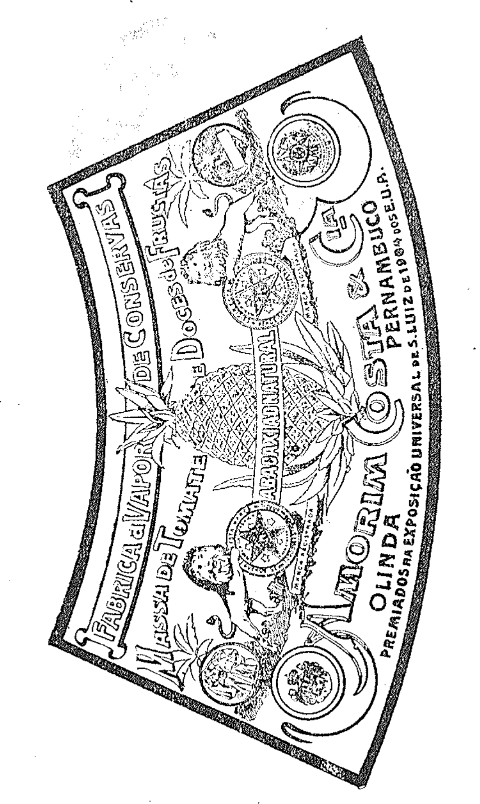
Junio 15 de 1909.—Juan B. Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70. v-22 junio.

Acta Nº 25.995



Abril 17 de 1909.—Perfecto Taboada y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33, 64, 67, 68, 69, 70 y 79 (envase), (modificada). v-22 junio.

Acta nº 26.486



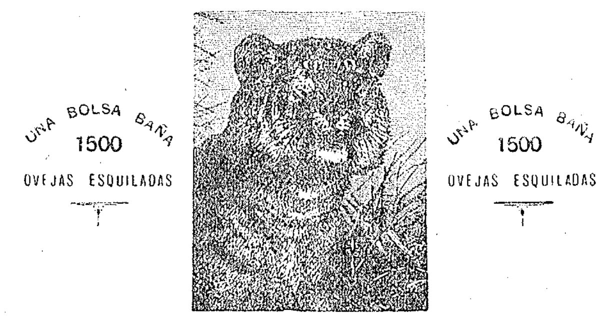
Junio 12 de 1909.—O. Alves de Lima y Cía.—Artículos de las clases 62, 63, 65 y 66. v 19 junio.

Acta nº 26.488

«Bersaglieri»

Junio 12 de 1909.— José M. Busto & Cía.—Tabacos en general clase 63. v-21 junio.

Acta Nº 26.514



Junio 15 de 1909.—Guillermo Johnston.—Antisárnico clase 79. v-22 junio.

Acta Nº 26.508



Junio 15 de 1909. — Picon y Cía. — Artículos de las clases 68 y 79. v-22 junio.

Acta Nº 24.278



Septiembre 24 de 1908.—Santiago Poujade y Hermano.—Artículos de las clases 68 y 69. (modificada). v-22 junio.

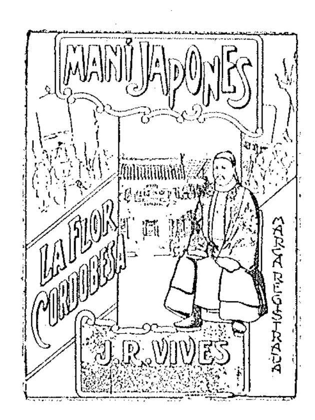
Acta nº 26.477



Junio 9 de 1909.—A. Delaze y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-18-junio.

Acta nº 26.468



Junio 9 de 1909.—José R. Vives.—Maní, clase I

v-18-Junio.

Acta nº 26.469



Junio 9 de 1909.—Ferro y Orfila.—Artículos de las clase 48 á 59.

v-18-Junio.

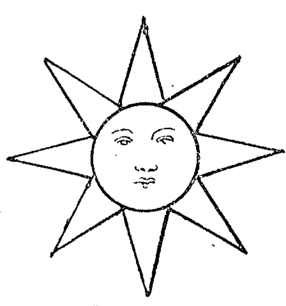
Acta nº 26.480



Junio 11 de 1909.—Moore y Wetmberg.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 junio.

Acta nº 26.481

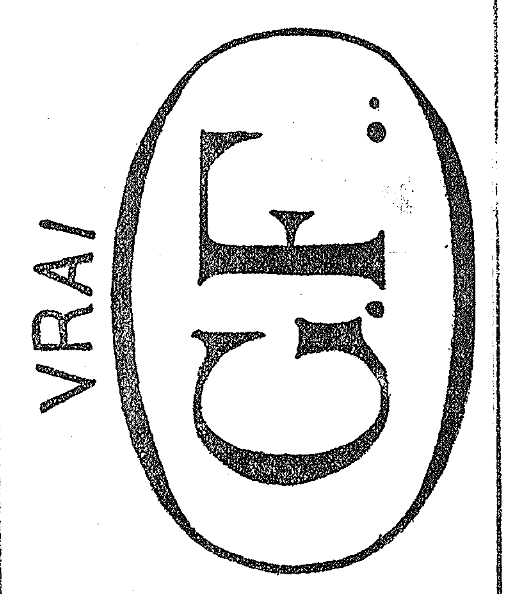


SOL

Junio 12 de 1909.—J J Walker & Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v 19 junio-

Acta nº 26.476



Junio 9 de 1909.—Federico Glatfeld & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 junio.

Acta nº 26.471

LANE

Junio 9 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79

v 18 Junio.

Acta Nº 26.522



Junio 16 de 1909.—Mauricio Sido y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta Nº 26.523



Junio 16 de 1909.—Zimmermann, Noé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-23 junio.

Acta Nº 26.526

«Vaporine»

Junio 16 de 1909.—Oscas con Gerstenberg.—Artículos de la clase 9.

v-23 junio.

Acta Nº 26.525

Andinas

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.

v-23 junio.

Acta nº 26.482

«Montserrat»

Junio 12 de 1909.—Evans Sons, Lescher & Webb Ltd.—Sales y sal efervescente. clases 64 y 79.

v-21 Junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional